

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
47/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra **Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.

I. Estado de autos

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado mediante auto admisorio, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa¹, sin que hasta el momento se tenga constancia de que lo hubiera hecho; en consecuencia, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia de ley.

II. Audiencia

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **diez horas con treinta minutos del veinte de agosto de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

¹ Como se advierte de la certificación que antecede.

III. Forma de notificación

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado; vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cúmplase.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiao Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ